



RAIP No.0272

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA San Salvador, a las catorce horas y cincuenta minutos del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2021-0293**, de fecha siete de octubre de dos mil veintiuno, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

- "1. Número de empresas en zonas francas en El Salvador (de enero a septiembre 2021); desagregada por departamento, municipio y rubro económico.**
- 2. Número de personas empleadas en zona francas, desagregado por sexo, por departamento, municipio y rubro económico.**
- 3. Favor hacer llegar la información en formato Excel" . (Sic)**

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico,

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 v 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por _____, a fin de dar respuesta oportuna a la petición.
- Que la **Dirección de Inversiones (DI) del MINEC**, en atención y respuesta al requerimiento de información, responde por medio de correo electrónico, que en archivo adjunto se le remite lo solicitado en formato Excel.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE**, la información pública requerida por _____, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**



Licda. Laura Quintanilla
Oficial de Información